



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Sabanalarga, doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2020-00387-00.
PROCESO: RESTITUCION DE LOCAL COMERCIAL ARRENDADO.
DEMANDANTE: ARCELIA DE JESUS PEÑA NAVARRO.
DEMANDADO: JAINE MANUEL BULDING ACEVEDO Y RAFAEL MERCADO GUTIERREZ.

ASUNTO:

Procede el despacho a resolver solicitud de medida de embargo de bien inmueble, allegada virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

El revisión detallada del instructivo, tenemos que el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. RAFAEL PARDO CASTILLO, allegó virtualmente al correo institucional, memorial con el que solicita medida de embargo de un bien inmueble de propiedad de la parte demandada, señor RAFAEL MERCADO GUTIERREZ; y como quiera que anexamente arrima el correspondiente certificado de tradición con que se verifica que dicho inmueble se encuentra en cabeza del demandado, este despacho accederá a lo solicitado atendiendo lo reglado en el Numeral 7º del Artículo 384 del C.G. del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga,

RESUELVE:

UNICO: DECRETESE el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, señor RAFAEL MERCADO GUTIERREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.765.307, registrados respectivamente bajo las Matriculas Inmobiliarias N° 040-243537, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Barranquilla-Atlántico. Ofíciense.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 13 de agosto de 2021
Notificado por estado N.º 107

MARICITO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Código de verificación:

9637f1eddbed5f1857a8a12c026212f1ee9613aeb18c01ffffcc57b8402708bd

Documento generado en 12/08/2021 04:09:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**